

ADENDA No. 001

CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN DIRECTA 089 - 2016 QUE TIENE POR OBJETO “CONTRATAR UNA EMPRESA QUE SUMINISTRE BONOS RECREATIVOS Y BONOS DE MERCADEO PARA EMPLEADOS DEL HOSPITAL”.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS, Se permite informar a los interesados en la Invitación Directa No. 089 de 2016, que de acuerdo a las observaciones presentadas por BIGPASS; la Entidad establece modificar el **NUMERAL XII. CRITERIO DE EXPERIENCIA**; los cuales quedaran establecidos de la siguiente manera:

XII. CRITERIO DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá Acreditar experiencia para efectos de calificación en contratos ejecutados durante los tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta en el **SUMINISTRO DE BONOS RECREATIVOS Y/O BONOS DE MERCADEO Y/O SERVICIOS RECREATIVOS.**

Para efectos de calificación se verificaran máximo dos (2) certificaciones de contratos, estas certificaciones deben contener:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono).
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Recibido total o parcial a satisfacción y cumplimiento.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.


De acuerdo a la siguiente distribución de puntaje:

RANGO	PUNTAJE
El proponente que presente 1 certificación	100
El proponente que presente 2 certificaciones	200

Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la evaluación.

Dada en Soacha a los **Treinta y un (31)** días del mes de Octubre de 2016.


LUIS EFRAÍN FERNANDEZ OTALORA
Gerente


Dr. Carlos Mario Zuluaga Giraldo
Coordinador de Contratación
Revisó:
Dra. Rosana Alexandra Santos
Subgerente Administrativo (c)